



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 021
(19 DE MARZO DE 2013)**

Por el cual se designa DECANO PARA LA FACULTAD DE EDUCACION, ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, para el periodo de 2013 - 2016.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra el derecho a la autonomía universitaria, siendo una de las aceptaciones de este derecho el fuero que tiene la universidad de darse sus propios estatutos y de designar sus directivos.

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, mediante Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el actual reglamento de Elecciones Universitarias.

Que, el Artículo 90 del Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, consagra lo siguiente: "*En caso de que vencido el plazo de inscripciones no se registre o sólo se haya presentado un candidato para escoger Decano, no se realizará el proceso de elecciones y se convocará a una nueva inscripción de candidatos en un plazo no mayor a un mes. PARÁGRAFO. De darse la situación definida en este artículo y si convocados otra vez los estamentos universitarios a nuevas elecciones no se presentan nuevas inscripciones el Consejo Superior Universitario designará Decano de acuerdo con su propio criterio*"

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 036 del 17 de mayo de 2012 y Acuerdo No. 050 del 27 de julio de 2012, se convocó para Decano de la **Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ingenierías y Facultad de Educación, Artes y Humanidades**, a los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, así como a los estudiantes vinculados a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ingenierías y Facultad de Educación, Artes y Humanidades, a elección universal secreta y ponderada, con el fin de escoger los nombres de las personas que se presentarán a la consideración del Consejo Superior Universitario para la designación de Decano.

Que, en razón a que en las dos convocatorias no se inscribió ningún docente para Decano de la **Facultad de Educación, Artes y Humanidades**, el Dr. Edgar Antonio Sanchez Ortiz propone el nombre del Docente **JOSE JULIAN CADENA MORALES**, como Decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades para el 2013 – 2016.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad universitaria, se acuerda designar Decano para la Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la UFPS Seccional Ocaña.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Especialista **JOSE JULIAN CADENA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.143.997 de Chimichagua - Cesar, **DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES**, de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

Ar



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. **021** de 2013

2

ARTICULO SEGUNDO: El Decano designado anteriormente, deberá tomar posesión ante el Director de la Seccional Ocaña y su cargo será de dedicación exclusiva.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
PRESIDENTE**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO
FECHA: 19 MAR 2013